BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
3	• Abc	corresponda, y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2022-PRONIS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO LEONCIO PRADO DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD" con CUI 2335905





¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.





Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

4

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.









CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario;
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas





el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

: PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD Nombre

RUC Nº : 20601765226

: AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION N 465 (PISO 13), Domicilio legal

MAGDALENA DEL MAR - LIMA

: 611-8181 Teléfono

Correo electrónico : ilarico@pronis.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección DEVIENE DE AL DECLARATOIRA DE DESIERTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-PRONIS Y tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO LEONCIO PRADO DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD" con CUI 2335905.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 123,950,129.06 (Ciento Veintitrés Millones Novecientos Cincuenta Mil Ciento Veintinueve con 06/100 Soles)⁵, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE DE 2021.

Valor Referencial	Límites ⁶		
(VR)	Inferior	Superior	
123,950,129.06	111,555,116.16	136,345,141.96	

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Formato de Aprobación de Expediente N° 054-2022-PRONIS/UAF, de fecha

27.04.2022

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

Resolución de Coordinación General N° 32-2020-PRONIS, de fecha 31.03.2020

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

Valor referencial modificado a razón de la absolución de consultas y observaciones.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.





Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Resolución Jefatural N° 007-2022 de fecha 28 de enero de 2022.

Resolución Jefatural N° 001-2020 de fecha 21.09.2020 (1ra

actualización)

Resolución Jefatural N° 010-2021 de fecha 27.11.2021

(2da actualización)

Resolución Jefatural N° 08-2022-PRONIS de fecha

25.02.2022

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

CP N° 011-2017-PRONIS (Por

contrata)

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Setecientos ochenta** (780) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: Caja de la Entidad, Av. Faustino Sánchez Carrión 465-Piso 13

Magdalena del Mar.

Recoger en

: Sub Unidad de Logistica de la Entidad



Costo de bases

: Impresa: S/ 10.00 Soles.

Costo del expediente

: Impreso: S/ 4,500.00 Soles.

técnico

Digital: S/ 10.00 Soles.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el siguiente link:

https://intranet.pronis.gob.pe/Publicaciones/Leoncio_Prado.zip

El cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF
- Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las Valorizaciones de obra a través del SEACE"
- Directivas vigentes del OSCE.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley 29946 Ley de Contrato de Seguro, las normas de aplicación supletoria y las disposiciones de la superintendencia de Banca y Seguros y AFP
- Ley N° 26702 Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificada por Ley N° 29889.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 035-2014-SA, del 27 de noviembre del 2014, mediante el cual se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud.
- Resolución Ministerial N° 955-2014/MINSA, que dispone que el Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS) ejecute sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 123 Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud, del Pliego 011 Ministerio de Salud, "PARSALUD II".





- Resolución Ministerial N° 971-2016/MINSA, de fecha 15 de diciembre de 2016, formalizó a partir del 01 de enero de 2017 la desactivación de la Unidad Ejecutora 123: Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud PARSALUD y el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 125: Programa Nacional de Inversiones en Salud PRONIS del Pliego 011 Ministerio de Salud a partir del 02 de enero de 2017.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



A SO

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁷, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)





La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Condiciones de los Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.

- 1) El número máximo de consorciados es de 2 CONSORCIADOS.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

- g) El precio de la oferta en SOLES, presentando el Anexo N° 6, teniendo en cuenta que:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{9.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

pequeña empresa (Anexo N°11).

c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).



g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP11.

- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



- documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
 obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
 adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
 Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario;
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Programa Nacional de Inversiones en Salud, Sito en AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION N° 465 (PISO 15), dicha documentación debe de estar dirigida a la Sub unidad de Logistica de la Unidad de Administración y Finanzas en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **30** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.





De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

1. Denominación de la Contratación

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO 'LEONCIO PRADO', DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"

2. Finalidad Pública

Contar con infraestructura adecuada para cubrir la demanda de servicios de salud de los habitantes del distrito de Huamachuco, incrementar la cobertura de atención preventiva y especializada, reducir el número de referencias o migraciones de usuarios y disminuir las tasas de mortalidad en el ámbito de influencia del Hospital de Apoyo Leoncio Prado.

El uso de los recursos financieros destinados a las contrataciones públicas permite a la Entidad atender las necesidades de la población del país, en tal sentido, la construcción de la Infraestructura de Salud de MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO 'LEONCIO PRADO', DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD, contribuye a mejorar la capacidad y calidad de atención en el distrito de Huamachuco, por lo que es necesaria la construcción de los Servicios

- Establecimiento de Salud de Segundo Nivel de Atención II-1.
- Número total de camas (87 camas hospitalarias) distribuidas de la siguiente manera: Medicina (15 camas) + Cirugía (14 camas) + Pediatría (11 camas) + Gestantes (06 camas) + Neonatos (06 camas) + Gineco-Obstetricia (33 camas)
- Consultorios Médicos y de Programas: 32 consultorios.
- Salas de Cirugía: 2 salas
- Salas de partos: 2 salas
- Rx estacionario: 1 sala
- Ecógrafos: 2 salas
- Mamografo: 1 sala

Otros servicios: Emergencia, salas de Observación de emergencia, Tópicos, Farmacia, Patología clínica, Anatomía patológica

Servicios Generales

Casa materna y Sala de Uso Múltiple

3. Objetivo

El objetivo del proyecto es el mejoramiento de la capacidad resolutiva de los servicios de salud del Establecimiento de Salud de Leoncio Prado, para brindar atención integral a la población local de Huamachuco y áreas de Influencia, con una propuesta arquitectónica coherente y satisfactoria, determinada en las Normas Técnicas del Ministerio de Salud (MINSA).

700

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO 'LEONCIO PRADO', DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", se desarrollará según el Expediente



Técnico aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS la cual define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (Planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados), así como su costo (presupuesto) y cantidad de trabajo a eiecutar (Metrados).

4. Descripción del Proyecto

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE Nombre de la obra

> SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO LEONCIO PRADO', DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

Av. 10 de Julio Nº 209 - Huamachuco Ubicación de la obra:

Distrito HUAMACHUCO

Provincia SANCHEZ CARRION

: LA LIBERTAD Departamento

Región : LA LIBERTAD

Código SNIP del PIP 374962

Nivel de los estudios de pre : Perfil Aprobado

inversión

Fecha de declaración de : Del 15/06/2017

viabilidad

Expediente

aprobado mediante

Técnico : Resolución Jefatural Nº 07-2022-PRONIS-UED, de

fecha 28.01.2022. Coordinación General Nº32-2020-PRONIS-CG, de

fecha 31-03-2020.

del valor referencial.

Expediente de Actualización : Resolución Jefatural Nº 08-2022-PRONIS-UED, de

fecha 25-02-2022 por S/. 123,950,129.06 soles

5. Descripción de la Obra

El proyecto de Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud Estratégico de MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO LEONCIO PRADO', DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD, cuenta con las siguientes características:

5.1. Área, Perímetro

Según Partida Registral Nº P30006013, el terreno propuesto cuenta con un área de 10,640.22 m2. (metros cuadrados), ubicado por el frente en la Av. 28 de Julio N° 209, en Huamachuco.

El Área de Terreno es: 10,640.22 m2., en la Av. 10 de Julio Nº 209, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.

5.2 Linderos

De acuerdo a Levantamiento Topográfico:

Área del Terreno: 10,511.53 m2 Perímetro Total: 507.97 ml



- Por el Frente: colinda con la cuadra 5 de la av. 10 de julio, con 200.10 ml, en dos tramos rectos de 100.11 ml y 99.99 ml.
- Por el Fondo: colinda con las cuadras 11 y 12 del Jr. Ramón Castilla, con 200.40 ml., en tres tramos rectos de 99.66 ml., 65.47 ml, y 35.27 ml.
- Por la Derecha: colinda con la cuadra 2 del Jr. Florencia de Mora, con un tramo recto de 70.67 ml.
- Por la Izquierda: colinda con el sub lote 1 (propiedad de Agricultura), con un tramo recto de 36.52 ml.

Coordenadas UTM, Zona 18L: Este (X): 826420.459, Norte (Y):9134589.807



5.3 Altitud

El distrito de Huamachuco donde está ubicado el terreno para el Nuevo Hospital de Huamachuco, se encuentra a una altitud de **3,188 msnm.**

5.4 Clima

El distrito de Huamachuco presenta un clima frío de alta montaña, debido principalmente a la fisiografía natural del terreno y la diferencia de cotas, así como la presencia de la cordillera de los andes que obstaculiza el paso de las nubes haciendo que las precipitaciones se den mayormente en estas zonas. La temperatura mínima media es de 6.2°C, correspondiente entre los meses de mayo y agosto, y la temperatura máxima media es de 17.3°C, entre los meses de enero y marzo. Durante el invierno el clima es seco, mientras que entre octubre y noviembre se inicia el periodo de fuertes lluvias.

En relación a los vientos en la localidad, tenemos vientos predominantes que tienen la dirección Sur — Oeste principalmente. Se reporta una velocidad promedio del viento de 8 km/h.

5.5 Programación y Áreas del Proyecto:

El Proyecto Arquitectónico considera el total de áreas que incluyen circulaciones públicas, circulaciones técnicas (interrelación entre UPSS) y circulaciones verticales.

CUADRO 1

RESUMEN DE AREAS DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO

SOTANO	4,569.78 m2
PRIMER NIVEL	4,851.36 m2
SEGUNDO NIVEL	3,784.99 m2
TERCER NIVEL	2,682.95 m2
CUARTO NIVEL	1,312.75 m2
AZOTEA	274.07 m2





AREA TECHADA TOTAL	17,475.90 m2
AREA LIBRE (51.83 %)	5,448.59 m2
AREA DE TERRENO	10,511.53 m2

6. Propuesta Arquitectónica

El desarrollo del proyecto arquitectónico, comprende la interpretación del Programa Arquitectónico Inicial (PMA) y de la evaluación de los ambientes y áreas propuestos de acuerdo a la normatividad vigente.

El nuevo concepto de integración de los servicios permitirá al Hospital realizar las actividades establecidas en el plan funcional, dotándolo de capacidad y características necesarias para atender las demandas previstas.

La imagen Arquitectónica del nuevo establecimiento de salud es de carácter moderno pero integrado al entorno, que represente un hito y exprese el crecimiento y desarrollo del distrito en su conjunto. Para ello en el planteamiento de la propuesta arquitectónica, además de darle las características mencionadas, se ha propuesto un orden y una relación entre las unidades funcionales del establecimiento de salud, dinamizando su funcionalidad en concordancia con las nuevas técnicas y adelantos en equipamiento, desarrollando un concepto de integralidad espacial entre el tipo de atención y el usuario, facilitando la funcionalidad y operatividad del conjunto, logrando una nueva imagen del Establecimiento de Salud en relación con su entorno y con el mercado actual y potencial de usuarios.

Así mismo esta nueva infraestructura supondrá el estímulo para el desarrollo del Distrito de Huamachuco y como un polo de desarrollo tanto local como de distritos vecinos como el de Huamachuco.

El conjunto del establecimiento de salud esta sectorizado por unidades de servicio según se describe en las láminas que forman parte de la presente Memoria. En ellas se indican la ubicación de cada servicio propuesto y se presenta el cuadro de áreas correspondientes.

El dimensionamiento se ha resuelto con un concepto de funcionabilidad e integración al sistema estructural, considerando los flujos de los servicios, de las personas; igualmente se tiene en cuenta las áreas de apoyo, las interrelaciones etc.

Se ha considerado dentro de lo posible la máxima operatividad y el uso de iluminación y ventilación natural, pero primando la funcionalidad sobre las mismas, con la posibilidad de reestructuraciones o reformas internas para su ajuste con el equipamiento a instalarse.

6.1 Zonificación

La propuesta de zonificación para el Nuevo Hospital de Apoyo Leoncio Prado agrupa funcionalmente las diversas UPSS indicadas en el Programa Medico Arquitectónico Inicial (PMA), estas se encuentran consignadas por áreas o núcleos y están correctamente interrelacionados entre sí, con el objeto de una mejor circulación de los usuarios y evitar el cruce de circulaciones.

6.2 Descripción de los Servicios por Piso

Se describe las UPSS y las UPS por piso para determinar las áreas que involucra cada uno de ellos.

SOTANO:

> UPS LAVANDERIA

Esta UPS se ubica en la parte posterior del bloque como parte de Servicios Generales y cercana a la unidad de Nutrición y Dietética. Por su ubicación permite el fácil abastecimiento hacia las unidades de Hospitalización, principal abastecedor de material sucio, emergencia, centro quirúrgico y centro obstétrico entre las unidades principales. Se abastece a través de una vía y un área de carga y descarga contigua a la unidad.

> UPSS NUTRICION Y DIETETICA

Es la UPSS encargada de planear, supervisar y evaluar la alimentación que se suministra a los pacientes hospitalizados y al personal que labora en la institución.





El proyecto arquitectónico ubica a este servicio en la parte posterior del terreno como parte de Servicios Generales y cercana al edificio principal del establecimiento. El diseño de los ambientes corresponde a una organización secuencial de las actividades necesarias para un mejor rendimiento del personal. Se relaciona con las unidades a las que abastece a través de un corredor claramente definido que conduce al edificio principal y de allí, a través de una circulación vertical, a estas últimas.

> UPS ALMACEN

Esta UPS del servicio de almacenamiento tiene como función efectuar los procesos de recibo, almacenamiento, control y distribución de los suministros que requieren las diferentes áreas operativas. Se encuentra situado en la zona de servicios generales, con fácil y directo acceso desde el exterior hacia el patio de maniobras para el recibo de suministros, acceso de servicios generales y cercanos de las áreas principales unidades de consumo, los cuales se comunica a través de corredores. Se ha organizado por secciones o sectores de acuerdo con los artículos e insumos a almacenar.

> UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO

Esta UPS se ubica en el área de Servicios generales y está a cargo de los trabajos de conservación del edificio hospitalario, evaluación y verificación del equipamiento biomédico y del mobiliario e instalaciones de las diferentes unidades del hospital. Se encuentra cerca a la puerta de acceso de servicios generales y parqueo principal al lado izquierdo entrando. Por su ubicación alejando de los servicios prestacionales de salud le permite realizar sus actividades adecuadamente. Asimismo, se ha añadido áreas libres para el trabajo externo que se requiera.

> UPS SALUD AMBIENTAL

Esta UPS es parte de los servicios generales y se ubica alejado de la zona asistencial. Se encuentra contiguo a un patio de maniobras que permite el acceso vehicular para el trasporte de residuos fuera del establecimiento. Cuenta con todos los ambientes de acuerdo al Programa Arquitectónico.

En la Unidad de Salud ambiental se da el tratamiento de los residuos sólidos hospitalarios, que son trasladados desde todas las unidades del hospital, dichas unidades cuentan con almacén intermedio de residuos sólidos, que como su nombre lo dice sirve para el almacenamiento temporal de dichos residuos que son trasladados cada cierta hora a la unidad de salud ambiental para ser tratado. El traslado de los residuos sólidos de las diferentes unidades se transporta a través de la circulación técnica tanto vertical como horizontalmente, evitando cruces con zonas rígidas o limpias. Verticalmente se da a través del montacargas "sucio", mientras que horizontalmente a través de corredores técnicos, que exteriormente cuentan con rampas para el fácil traslado de los carritos.

> UPS TRANSPORTE

Servicio encargado del transporte de los pacientes hacia el hospital y del transporte de equipos y materiales en caso de emergencia, a través de diferentes medios. En este caso solo se considera por vía terrestre.

Esta unidad está formada por:

- El ambiente de estar de choferes, que incluye servicios higiénicos con ducha, ubicado en sótano.
- El estacionamiento de movilidad terrestre (camioneta) también ubicado en sótano.
- El estacionamiento de ambulancias ubicado en el primer nivel.

UPS CADENA DE FRIO

En el esquema del proyecto arquitectónico se propone su ubicación en el sótano del edificio principal y cercano a los almacenes y la lavandería.

PRIMER PISO:

> UPSS CONSULTA EXTERNA

Esta UPSS se ubica en dos niveles (primer y segundo piso)

En este nivel se encuentra el área de admisión, seguidamente se ubican los servicios iniciales de consulta externa, así como consultorios para atención ambulatoria de









pacientes. Estos ambientes de Consulta Externa se relaciones con las unidades de Ayuda al Diagnóstico (Diagnóstico por Imágenes, Patología Clínica y farmacia) a través de circulaciones claramente definidas y con relación directa que permiten un tráfico delimitado de los pacientes ambulatorios.

Los demás servicios como:

El Programa de VIH/SIDA, se ubica en un módulo separado de la unidad, en el cual los pacientes ingresan por el jirón Florencia de Mora.

El programa de TBC, se ubica en un módulo separado de la unidad, en el cual los pacientes ingresan por el jirón Florencia de Mora.

> UPSS EMERGENCIA

Esta UPSS cuenta con facilidades de acceso a los pacientes que llegan en vehículos o por sus propios medios para ser atendidos por una Urgencia o Emergencia mediante accesos diferenciados, tanto de los demás pacientes que acuden al establecimiento, como entre ellos mismos.

Se accede por la Av. 10 de Julio, utilizando como patio de emergencia la que colinda con el edificio.

Cuenta con un acceso independiente para pacientes en estado crítico o traumatizado y un acceso para los pacientes que llegan por una urgencia, donde se ubica la sala de espera.

El esquema del proyecto arquitectónico contempla la relación inmediata y directa de este servicio con el Servicio de Ayuda al Diagnóstico, Sala de Operaciones, Sala de partos Central de Esterilización y Hospitalización, y de ser necesario, con facilidad de acceso interno desde la unidad de Consulta Externa; todo esto a través de circulaciones verticales y corredores claramente definidos.

> UPSS FARMACIA

Se ubica en la parte posterior del hospital en un lugar de fácil acceso para los pacientes de consulta externa luego de su atención en consultorio y emergencia. Por su ubicación se ha nuclearizado el área de dispensación y expendio lo cual permite optimizar tanto el recurso humano como infraestructura. Cuenta además con un fácil abastecimiento hacia los servicios de hospitalización.

> UPSS MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

Esta UPSS se ubica en la parte frontal del terreno con relación directa con el acceso principal y admisión del establecimiento. Su ubicación permite a los pacientes tanto los que llegan en vehículo como peatonalmente, acceder al mismo sin dificultad y en forma directa.

> UPSS ANATOMIA PATOLÓGICA

En el esquema de proyecto arquitectónico se propone su ubicación en la parte posterior del edificio principal del Hospital, la cual obedece a la facilidad de salida discreta de cadáveres a través de una circulación vertical (monta camillas) que comunica en forma directa con los servicios de Hospitalización, Sala de Operaciones y Centro Obstétrico, así como con la unidad de Emergencia a través de una circulación horizontal directa. Se accede y sale por la Av. 10 de Julio, utilizando como patio de maniobras colindante.

> UPS SALA DE USOS MÚLTIPLES

Es el Modulo destinado para la realización de eventos y reuniones programadas, se ha planteado en la parte central y posterior del edificio ingresando del acceso principal.

> UPS CENTRAL DE GASES

Es parte de los servicios generales y se ubica en la parte posterior del terreno. Su ubicación permite tener una relación directa con las unidades a las que abastece.

> UPS CASA DE FUERZA

Es parte de los servicios generales y se ubica cerca a la puerta de acceso de servicios generales y parqueo principal al lado derecho entrando por la Av. 10 de Julio. Se encuentra a una distancia prudente del bloque asistencial lo cual le permite realizar sus actividades adecuadamente.



> UPS CASA MATERNA

Esta UPS se ubica cercana a la unidad consulta externa y con ingreso de la calle Florencia de Mora, cuenta con buena iluminación y ventilación adecuada. Cuenta con 3 dormitorios, dormitorio para gestante individual, dormitorio para gestante adolescente, dormitorio para gestante acompañada.

> UPS RESIDENCIA DE PERSONAL (Hombres y Mujeres)

Esta UPS se ubica en la parte posterior del bloque, colindando con las áreas críticas del hospital para el fácil traslado del personal que se quedara a realizar las guardias respectivas.

Esta UPS contara con 12 camas, 6 camas para hombres y 6 camas para mujeres.

> CONTROL DE VIGILANCIA

Corresponde al control en los accesos que se han planteado en el esquema del proyecto, dos por la Av. 10 de Julio (la primera es el ingreso de emergencia y servicios generales y la segunda es el control para los pacientes ambulatorios). Asimismo, se ha planteado un ingreso por el Jirón Florencio de Mora (para el acceso de pacientes y personal asistencial y para el acceso de suministros, así como salida de desechos sólidos)

SEGUNDO PISO:

> UPSS CONSULTA EXTERNA

Esta UPSS cuenta con acceso directo del área de admisión (ubicado en el primer piso), así como consultorios para atención ambulatoria de pacientes. Estos ambientes de Consulta Externa se relaciones con las unidades de Ayuda al Diagnóstico (Diagnóstico por Imágenes, Patología Clínica y farmacia) a través de circulaciones claramente definidas y con relación directa que permiten un tráfico delimitado de los pacientes ambulatorios.

> UPSS CENTRO QUIRÚRGICO

Esta UPSS se ubica en una zona restringida para el público y visitantes. Posee relación inmediata y directa con los servicios de sala de partos y central de equipos de esterilización (CEYE), y tiene una fácil accesibilidad desde el servicio de emergencias y el servicio de hospitalización a través de circulaciones verticales y corredores horizontales directos.

Esta unidad presenta las zonas negra, gris y blanca claramente definidas y diferenciadas, garantizando las condiciones de bioseguridad a los pacientes. El paso del área gris hacia el área blanca es a través de los vestidores para el personal y a través del "transfer" para los pacientes.

Esta UPS contara con 4 camas en sala de recuperación.

> UPSS CENTRO OBSTETRICO

La UPSS Centro Obstétrico es el Servicio Auxiliar de Tratamiento encargado de otorgar la atención óptima y adecuada en el periodo de alumbramiento, tanto para la madre como al recién nacido. De acuerdo con las características planteadas se ha ubicado esta UPSS para tener una relación directa con el Centro Quirúrgico por su ubicación cercana, esto con la finalidad de apoyar al servicio de obstetricia en los casos que requieren intervención quirúrgica. Esta unidad se ubica en zona restringida para el público y visitantes, de fácil accesibilidad desde el servicio de emergencias y los servicios de hospitalización a través de circulaciones verticales directas y corredores horizontales. La UPSS presenta las zonas claramente definidas y diferenciadas, garantizando las condiciones de bioseguridad a los pacientes.

Esta UPSS contara con 4 camas en Sala de Puerperio, 6 camas en Sala de Dilatación, 2 camas en Sala de Partos y 1 cama en Sala de Partos Vertical.

> UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION

La ubicación ideal de esta UPSS en el esquema del proyecto arquitectónico ha sido definida en este piso con la finalidad de surtir adecuada y oportunamente el material estéril a los servicios de Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico y Emergencia principalmente, y a los procedimientos de Hospitalización. El flujo planteado para el material a esterilizar es unidireccional dentro de la unidad según como la normatividad exige, con las zonas roja, azul y verde claramente definidos y diferenciados.







> UPSSPATOLOGIACLINICA

La ubicación de la Unidad de Patología Clínica se encuentra integrado en zonificación con las otras unidades de ayuda al diagnóstico y se ubican en la parte central y posterior del edificio principal del establecimiento entre las unidades de Banco de Sangre y Consulta Externa, lo cual facilita la circulación de pacientes y cuenta con fácil comunicación con los Servicios de Emergencia, Hospitalización, Centro Quirúrgico y Centro Obstétrico a través de circulaciones horizontales y verticales directas.

> UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE

Se ha ubicado esta unidad, para tener una relación inmediata con las unidades de Hospitalización, Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico y Emergencia a través de circulación vertical directa.

> UPS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

Esta UPSS se ubica conjuntamente con las otras unidades de ayuda al diagnóstico. Tiene relación directa con Consulta Externa, Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico y Hospitalización y Emergencia a través de circulaciones verticales y horizontales. Por su ubicación se asegura la accesibilidad de los pacientes ambulatorios tanto de emergencia como de consulta externa en forma fluida.

TERCER PISO:

> UPSS HOSPITALIZACIÓN

El nuevo hospital contará con 87 camas 15 camas de Hospitalización de Medicina (Incluye 1 cama aislada), 14 camas de Hospitalización de Cirugía (Incluye 1 cama aislada), 11 camas de Hospitalización de Pediatría (Incluye 2 lactantes y 1 cama aislada), 33 camas de Hospitalización de Gineco Obstetricia (Incluye 1 cama aislada), 06 camas de Hospitalización de Gestantes con complicaciones, 02 cunas y 06 incubadoras de Hospitalización de Recién Nacidos (Neonatos)

Esta UPSS cuenta con tópicos por especialidad y se ha dispuesto las estaciones de enfermeras y obstétricas equidistantes en relación a estas (camas hospitalarias) y que permitan una adecuada supervisión de los pacientes. Tiene relación directa con las unidades de Emergencia, Centro Obstétrico y Centro Quirúrgico a través de circulaciones horizontales y verticales adecuadamente ubicadas. Así mismo tiene relación con las unidades de ayuda al diagnóstico.

En el tercer piso se ha desarrollado, la Hospitalización de Pediatría, Gineco Obstetricia, Gestantes con Complicaciones y Recién Nacidos (Neonatos), los cuales suman 76 camas hospitalarias, 04 cunas y 06 incubadoras.

> UPSS ADMINISTRACIÓN

La UPSS Administración se ha ubicado en este piso, con la intención de no mezclarlas con las actividades prestacionales, esta UPSS se encuentra separado y definido independiente. Se accede directamente a través de la circulación principal del establecimiento subiendo al lado derecho del mismo. Por consideraciones técnicas se ha ubicado un ambiente de la Central de Comunicaciones que permita dar un buen servicio con mejores condiciones para esta UPSS, debido a las características propias de la UPSS.

> UPS GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se ha considerado plantear la UPS de Gestión de la Información teniendo el cuidado de no mezclarlas con las actividades prestacionales, los cuales se encuentran separados y definidos independientes unas de otras. Se accede directamente a través de la circulación de la UPS administración. Por consideraciones técnicas se ha decidido en cada nivel ubicar un ambiente de Central de Comunicaciones que permita dar un servicio en buenas condiciones para el establecimiento.

CUARTO PISO:

> UPSS HOSPITALIZACIÓN



En el cuarto piso se ha desarrollado la Hospitalización de Medicina y Cirugía, el cual desarrolla 29 camas hospitalarias.

Esta UPSS cuenta con tópico y se ha dispuesto la estación de enfermera equidistante en relación a estas (camas hospitalarias), que permitan una adecuada supervisión de los pacientes. Tiene relación directa con las unidades de Emergencia, Centro Obstétrico y Centro Quirúrgico a través de circulaciones horizontales y verticales adecuadamente ubicadas. Así mismo tiene relación con las unidades de ayuda al diagnóstico.

7. Programa Arquitectónico

En el Programa Arquitectónico (PA) del nuevo Hospital Leoncio Prado, se determina la asignación de recursos físicos (Infraestructura) para cada uno de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) y Unidades de Productoras de Servicios (UPS) que contará el nuevo establecimiento según Programa Médico Funcional (PMF).

En el Programa Arquitectónico (PA) se consideran la siguiente cartera de servicios:

Cuadro N° 01: Esquema de las UPSS del Anteproyecto Arquitectónico

UPSS DEL ESQUEMA DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO DEL NUEVO HOSPITAL DE APOYO LEONCIO PRADO			
UPSS CONSULTA EXTER	JPSS CONSULTA EXTERNA		
UPSS EMERGENCIA			
UPSS CENTRO OBSTET	UPSS CENTRO OBSTETRICO		
UPSS CENTRO QUIRURGICO			
UPSS HOSPITALIZACION			
UPSS PATOLOGIA CLINICA			
UPSS ANATOMIA PATOLOGICA			
UPSS DIAGNOSTICO POR IMAGEN			
UPSS MEDICINA DE REHABILITACION			
UPSS NUTRICION Y DIETETICA			
UPSS CENTRO DE HEM	OTERAPIA Y BANCO DE SANGRE		
UPSS FARMACIA			
UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION			
UPS ADMINISTRACION			
UPS GESTION DE LA INFORMACION			
	UPS TRANSPORTES		
	UPS CASA DE FUERZA		
	UPS CADENA DE FRIO		
UPS	UPS CENTRAL DE GASES		
SERVICIOS	UPS ALMACENES		
GENERALES	UPS LAVANDERIA		
	UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO		
	UPS SALUD AMBIENTAL		
	CONTROL DE VIGILANCIA		
UPS	UPS SALON DE USOS MULTIPLES		
SERVICIOS	UPS RESIDENCIA DE PERSONAL		
COMPLEMENTARIOS	UPS CASA MATERNA		

8. Sistema de Contratación

Será a **SUMA ALZADA**. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y un plazo determinado en el expediente técnico.

Se considera que el postor previo a presentar su oferta ha verificado las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación, comprobando que estén definidas en planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico, en ese orden de prelación, cualquier omisión no comunicada durante el procedimiento de selección se considerará incluido en el monto de oferta.

Para la suscripción del contrato el postor debe presentar el desagregado de partidas que da origen a la oferta.

9. Entrega de Terreno





N° Ítem	ENTREGA DE TERRENO		
1	EL TERRENO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD.		

El CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el Cuaderno de Obra (cuaderno digital - Directiva N° 009-2020-OSCE/CD en vigencia desde el 14.ago.2020). En este, se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y notaciones que consideren convenientes para la ejecución de la Obra.

Deberá tenerse en cuenta que la Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de la obra, conforme a lo previsto en el artículo 146° del Reglamento; siendo que, la responsabilidad del contratista se entendería limitada, únicamente, a la tramitación de los "permisos y licencias" que corresponda, debiendo coordinar directamente con la Entidad a efectos de obtener los mismos.

10.Adelantos

i. Adelanto Directo

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del CONTRATO ORIGINAL, en el plazo establecido en el artículo 181 del RLCE.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

٠.	a or plaze para eciliotar or adelanto no procede la solicitad.					
	Nº Ítem	Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo y oportunidad de la solicitud de entrega de los demás adelantos	Plazo y oportunidad para la entrega de los demás adelantos
	1	1	10	CARTA FIANZA	No aplica	No aplica

ii. Adelanto para Materiales e Insumos

La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos hasta el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista, según lo establecido en el artículo 182 RLCE.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

11.Valorizaciones

Las valorizaciones se efectuarán conforme lo establecido en la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las Valorizaciones de Obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para lo cual se deberá de contar con los perfiles de usuarios y sus privilegios para registrar la información, según lo dispone la indicada Directiva.

El supervisor o inspector de obra, según corresponda, presenta la valorización a través del SEACE, registrándola en el módulo de ejecución contractual, en el plazo que corresponda según lo establecido en el Reglamento o las Bases del procedimiento de selección.



La presentación de la valorización incluye los documentos indicados en el Anexo N° 1 de la referida Directiva, los cuales son registrados conjuntamente con la valorización.

La Entidad no puede exigir la presentación de documentos adicionales a los previstos en el mencionado anexo. Tampoco corresponde exigir que la documentación esté fedateada, legalizada notarialmente o firmada por el representante legal, ni exigir la presentación de la factura, la cual se presenta una vez aprobada la valorización.

- Una vez presentada la valorización, adquiere la condición de definitivo, por lo que no puede ser modificado y es visible para todos los perfiles de usuario.
- El registro de la valorización presentada es notificado por el sistema al área usuaria de la Entidad o al órgano designado, así como al supervisor o inspector de obra, según corresponda, al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra, al correo electrónico que figuran en el RNP, SEACE o COD, según corresponda.

Conformidad de la valorización

El área usuaria o el órgano designado es el encargado de verificar y dar la conformidad de la valorización presentada por el supervisor o inspector de obra, según corresponda. El plazo para el registro de la conformidad es de seis (6) días hábiles siguientes a la presentación de la valorización a través del SEACE.

El registro de la conformidad de la valorización es notificado por el sistema al supervisor o inspector de obra, según corresponda, así como al área usuaria o al órgano designado, contratista ejecutor de obra, al monitor de obra y al residente de obra.

En caso de observaciones a la valorización, dentro del plazo previsto en el primer párrafo del presente numeral, el área usuaria o el órgano designado registra las observaciones en la sección de valorizaciones electrónicas del SEACE, las cuales son notificadas por el sistema al supervisor o inspector de obra, según corresponda, así como al área usuaria o al órgano designado, al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra.

El supervisor o inspector de obra, según corresponda, dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes de notificadas las observaciones, en coordinación con el contratista, subsana y registra la subsanación de las observaciones en la sección de valorizaciones electrónicas del SEACE, la cual es notificada por el sistema al área usuaria o al órgano designado, así como al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra.

- Subsanada las observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de recibidas las mismas, el área usuaria o el órgano designado registra la conformidad de la valorización, de ser el caso.
- En caso surgieran discrepancias sobre la valorización, se gestiona el pago de la parte no controvertida, conforme el artículo 196 del Reglamento.

Nº Ítem	Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
1	El periodo de valorización ordinaria será Mensual	De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda: a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo. Excepcionalmente y cuando así lo pacten las partes se podrá realizar valorizaciones de periodos menores al mes de conformidad al art. 194.5 del RLCE.

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago

de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

Los reajustes se determinan sobre la base de lo establecido en los artículos 38° y 195° de EL REGLAMENTO.

12. Solución de Controversias

La Junta de Resolución de Disputas promueve que las partes logren prevenir y/o resolver eficientemente las controversias que surjan desde el inicio del plazo de ejecución de la obra hasta la recepción total de la misma.

En caso de resolución del contrato, la Junta de Resolución de Disputas es competente para conocer y decidir las controversias que surjan hasta que la Entidad reciba la obra.

No pueden someterse a Junta de Resolución de Disputas pretensiones de carácter indemnizatorio por conceptos no previstos en la normativa de contratación pública.

Las decisiones emitidas por la Junta de Resolución de Disputas son vinculantes para las partes. La Junta de Resolución de Disputas estará integrada por tres miembros (valor referencial igual o superior a cuarenta millones con 00/100 Soles (S/ 40 000 000,00).

La JRD se manejará en el marco de los Artículos 244°, 245°, 246°, 247°, 248°, 249°, 250°, 251° y 252° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF.

El costo de la JRD será asumido por las partes según lo establecido en la OPINIÓN Nº 133-2020/DTN que señala lo siguiente: "Los medios de solución de controversias, aunque impliquen desembolsos para las partes, no pueden formar parte del presupuesto de obra porque —de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado— no integran el valor económico de ésta".

13. Cuaderno de Obra Digital

La entidad deberá de implementar el cuaderno de obra digital de acuerdo a la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, establece que el Cuaderno de Obra Digital se debe usar obligatoriamente en todo contrato de obra que derive de procedimientos de selección convocados desde el 14 de agosto del 2020.

El Cuaderno de Obra iniciará sus registros en la fecha de entrega del terreno, conforme a lo establecido en el artículo 191° del Reglamento. Las Anotaciones y Consultas sobre Ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192° y 193° del Reglamento.

En este, se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la Obra.

Deberá tenerse en cuenta que la Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de la obra, conforme a lo previsto en el artículo 146° del Reglamento; siendo que, la responsabilidad del contratista se entendería limitada, únicamente, a la tramitación de los "permisos y licencias" que corresponda, debiendo coordinar directamente con la Entidad a efectos de obtener los mismos.

14.Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria es de **SETECIENTOS OCHENTA (780) DIAS CALENDARIO,** según Resolución Jefatural Nº 07-2022-PRONIS-UED, de fecha 28.01.2022.

15.Valor Referencial

El Presupuesto de obra obtenido es de S/ 123,950,129.06 (Ciento Veintitrés Millones Novecientos Cincuenta Mil Ciento Veintinueve con 06/100 Soles). El mismo que corresponde a la ejecución de obra física, según Resolución Jefatural Nº 07-2022-PRONIS-UED, de fecha 28.01.2022.







La modificación del Valor Referencial a razón de la absolución de consultas y observaciones se aprobó mediante Resolución Jefatural N° 08-2022-PRONIS-UED de fecha 25.02.2022.

El presupuesto de obra ha sido determinado al mes de SETIEMBRE DE 2021.

La póliza de Seguro CAR (Contractors All Risk) es un seguro contra los daños materiales y responsabilidad civil en el lugar de trabajo. Protege a la obra durante todo el proceso de la construcción e indemniza al asegurado por las pérdidas y perjuicios que se dieran durante la construcción.

En cuanto al Seguro CAR indicamos que este ha sido considerado en la Gestión de Riesgo, que de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CE, contempla los riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros", el cual se encuentra incluido en el ANALISIS DE GASTOS GENERALES del expediente técnico aprobado.

ITEM	DESCRIPCION	UNO	INCIDENCIA	CANTIDAD	WESES	TARFA SL	VALOR TOTAL SL
MONTO TOTAL COSTO DE COMUNICACIONES, SERVICIOS OFICINA PRINCIPAL Y MATERIALES							13,000.00

7.00.00	GASTOS DE OFICINA PRINCIPAL						
	PERSONAL DIRECTIVO						
1.00	Ing. Coordinador	mes	50.00%	1.00	26.00	10,000,00	130,000.00
2.00	Secretaria	mes	50.00%	1.00	26.00	3,500,00	45,500.00
3.00	Asistente Tecnico	mes	50.00%	1.00	26.00	4,000,00	
MONTO TOTAL	MONTO YOTAL GASTOS DE OFICINA PRINCIPAL					227,500.00	

8.00.00	GASTOS FINANCIEROS				
8.01	GARANTÍAS (ver hoja de calculo anexa)				
1.00	Carla Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato	1,333,051,98	1,333,051,5		
2.00	Carta Fianza de Adelante en Efectivo	367,738.48	367,738.4		
3.00	Garantia de Adelanto de Materiales	735,476.96	735,476,9		
8.02	SEGUROS (ver hoja de calculo anexa)				
4.00	SCTR - Pensiones	125,726.04	125,726.		
5.00	SCTR · Salud	104,771,70	104,771.		
6.00	Seguró de Vda	38,416.29	38,416.3		
7.00	7.00 Seguro de las Obras - CAR 488.500.05				
ONTO TOTAL	INTO TOTAL GASTOS FINANCIEROS				



4.00 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR - PENSIONES

Empleados

Prima: 1.80%

Derecho de emisión:

4.50%

Monto Aplicable: S/

Periodo (Meses) :

26.00

6,684,000.00

Costo Financiero : 125,726,04

TOTAL SCRY - PENSIONES 125,726.04

5.00 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR - SALUD

Empleados

Monto Aplicable:

Tasa:

1.50%

Derecho de emisión:

4.50%

Período (Meses) :

6,684,000.00

26.00

Costo Financiero : 104,771.70

TOTAL SCRT - SALUD 104,771,70

6.00 SEGURO DE VIDA LEY

Tasa: 0.55%

Derecho de emisión:

4.50% 26.00

Monto Aplicable:

Período (Meses) :

SI

6,684,000.00

Costo Financiero :

38,416,29

7.00 SEGURO DE LAS OBRAS - CAR

Tacas

0.45%

Derecho de emisión:

4.50%

Periodo (Meses) :

26.00

Monto Aplicable:

103,880,925.94

Sub-Total 9.00? S/L

Costo Financiero:

757,414.08

488,500.05

16.Seguros

EL CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución del Servicio deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral, contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante el PRONIS, de acuerdo a las Bases Integradas de la Licitación Pública. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato haya sido recibido satisfactoriamente por el PRONIS.

Las Pólizas y demás documentación requerida en este acápite de Seguros estarán a disposición del PRONIS quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del Contrato.

EL CONTRATISTA presentará la documentación de las Pólizas de Seguros después de la suscripción del Contrato y cinco (5) días antes del inicio efectivo de ejecución de obra, y serán entregadas por mesa de partes al PRONIS.

16.1. Seguro de todo Riesgo de Construcción (CAR).

La póliza considerará el Valor Total de la Obra, que deberá considerar el IGV.

	Coberturas	Sumas Aseguradas Mínimas
1	Daños materiales que sufran los bienes asegurados. Básica	Valor Total de la Obra
2	Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.	Valor Total de la Obra
3	Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento,	Valor Total de la Obra



	hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.	
4	Daños causados directamente por EL CONTRATISTA en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del Mantenimiento Ampliado.	Valor Total de la Obra
5	Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros o lesiones a terceros, incluyendo Responsabilidad Civil Cruzada.	25% del Valor Total de la Obra
6	Los gastos por concepto de Remoción de Escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la citada póliza.	10% del Valor Total de la Obra
7	Riesgos Políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje.	Valor Total de la Obra
8	Error y/o Riesgo de Diseño	20% del Valor Total de la Obra
9	Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso y flete aéreo.	5% del Valor Total de la Obra
10	Propiedades adyacentes	10% del Valor
11	Subsuelos y/o masas de tierra	Total de la Obra 10% del Valor
12	Debilitamiento de Bases y/o Elementos Portantes	Total de la Obra 20% del Valor Total de la Obra

En lo que respecta a la cobertura de «Remoción de Escombros» se deberá incluir la siguiente definición: «Quedan amparados bajo Remoción de Escombros los gastos en que razonablemente incurra el asegurado ocasionados por trabajos de demolición, operaciones de despeje y retirada de escombros (sólidos o líquidos) resultantes de un siniestro indemnizable por la póliza. Para tales efectos esta cobertura se entenderá que Escombros incluye cualquier materia o elemento, perteneciente o no a la materia asegurada, el cual sea necesario remover o retirar para permitir la reconstrucción, reparación, o para dejar el sitio del siniestro en condiciones de ser utilizado».

2% del Valor Total de la Obra

Deducibles

13

Los deducibles de las coberturas de seguros, estarán a cargo de EL CONTRATISTA. Los deducibles en su estructura porcentual no podrán ser mayores al 10% del monto indemnizable o al 2% del Valor del Predio afectado. Los deducibles mínimos no deberán ser mayores al 0.5% del Valor Total de la Obra.

16.2. Seguro de Responsabilidad Civil

Coberturas Mínimas

Campamentos y Almacenes

La Cobertura a contratar incluirá como mínimo:

- Responsabilidad Civil General Extracontractual y Contractual
- Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros en planilla o no)
- Responsabilidad Civil de Locales y Operaciones
- Alimentos y Bebidas
- Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo
- Uso de armas de Fuego
- Escaleras, grúas, montacargas, elevadores, maquinaria, equipo móvil y similares.
- Trabajos terminados.
- Polución y/o Contaminación accidental
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil por Contratistas Independientes y/o Sub Contratistas.
- Seguro de Responsabilidad Civil por Transporte de Mercadería, incluyendo cualquier tipo de mercadería considerada como peligrosa y que sea manejada y/o transportada por el Proveedor del Servicio, que cubra los daños a terceros y al medio ambiente ocasionados por el transporte. La cobertura de Responsabilidad Civil deberá asegurar las operaciones desde la recepción, recojo, almacenaje, consolidación y el transporte de la carga al lugar de servicio.
- Responsabilidad Civil Admitida





Sumas Aseguradas Mínimas

La Suma Asegurada de la póliza considerará el 5% del Valor Total de la Obra. En el Valor Total de la Obra se deberá considerar el IGV.

En lo que respecta a Responsabilidad Civil Admitida se considerará una suma asegurada mínima de US\$ 10 000,00.

La cobertura de esta póliza podrá ejecutarse como Primaria o como exceso de la cobertura de Responsabilidad Civil cubierta por la Póliza de Construcción (CAR).

Deducibles

Los deducibles de las coberturas de seguros, estarán a cargo de EL CONTRATISTA. Los deducibles en su estructura porcentual no podrán ser mayores al 10% del monto indemnizable.

Los deducibles mínimos no deberán ser mayores al 0.5% del Valor Total de la Obra.

16.3. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensiones y Salud)

La póliza considerará a todo el personal a cargo de EL CONTRATISTA que realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por el PRONIS, considerando que la actividad de construcción requiere de manera obligatoria este tipo de seguro, según normatividad vigente.

16.4. Seguro Vida Grupo (D.LN° 688)

EL CONTRATISTA a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajador sea peruano y/o extranjero, realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución de la obra contratada por el PRONIS, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

16.5. Otras consideraciones para todos los Seguros Solicitados

- a) EL CONTRATISTA obligatoriamente y antes del inicio de la obra, presentará al PRONIS lo siguiente:
 - El original o copia de las pólizas considerando los Términos y Condiciones solicitados.
 - Copia de la factura cancelada por el pago de la totalidad de la prima correspondiente respecto de las pólizas contratadas o el Convenio de Pago de Primas de Seguros con las facturas correspondientes a las cuotas pagadas cuyo vencimiento es anterior a la fecha de la presentación de la póliza.
- Las pólizas que presente EL CONTRATISTA deberán incluir un endoso o adenda de Cesión de Derechos a favor del PRONIS en la que conste que:
 - La Compañía de Seguros que emite la póliza de seguro, se compromete a no anular ni
 modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago,
 las coberturas emitidas a favor de EL CONTRATISTA en cumplimiento del presente
 convenio, sin previo aviso por escrito al PRONIS con treinta (30) días de anticipación.
 - En el caso de siniestros que afecten los bienes asegurados existentes las indemnizaciones serán pagadas al PRONIS.
- c) Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derecho y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a el PRONIS libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con el PRONIS.



- d) Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra el PRONIS será asumido directa y plenamente por EL CONTRATISTA.
- e) EL CONTRATISTA deberá contratar todas las pólizas que se encuentran consideradas como obligatorias en la normativa vigente, independiente que sean mencionadas o no mencionadas en la presente numeral. EL CONTRATISTA podrá contratar, bajo su costo, otras pólizas y coberturas no solicitadas que considere necesarias para mejorar su posición de riesgo.
- f) En caso EL CONTRATISTA considere innecesario contratar alguna cobertura solicitada por el PRONIS que por el servicio a realizar no sean aplicables al riesgo de las actividades que realiza EL CONTRATISTA de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, se requerirá que EL CONTRATISTA confirme por escrito a el PRONIS la inaplicabilidad de tales coberturas y éste la acepte por escrito tal argumentación.
- g) Queda establecido que la responsabilidad asumida por EL CONTRATISTA en el marco del Contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.
- h) El CONTRATISTA acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y EL CONTRATISTA no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.
- i) Toda y cada una de las pólizas o certificados arriba descritos deberán señalar que son coberturas primarias para lo que respecta al PRONIS sobre cualquier otro seguro suscrito por el PRONIS, funcionarios y trabajadores que ampare los mismos objetos de seguros contra los mismos riesgos allí establecidos.
- j) El asegurador deberá renunciar a su derecho de repetición contra el PRONIS, funcionarios y trabajadores, lo cual deberá de constar específicamente en el condicionado particular y/o endoso respectivo.
- k) Todas y cada una de las pólizas y/o certificados deberán consignar al PRONIS, funcionarios, trabajadores y profesionales que intervengan en la verificación y avance de la obra, como asegurados adicionales y terceras partes, de tal forma que la póliza cubra adecuadamente todo daño a los bienes y/o personal del PRONIS.
- I) Por lo arriba expuesto todas las pólizas que conlleven la cobertura de Responsabilidad Civil deberá contar con la cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada, contemplando el siguiente texto:

«Mediante el presente amparo se deja constancia que la inclusión de más de un asegurado bajo esta póliza no afectará los derechos de cualquiera de ellos respecto de cualquier reclamación, demanda, juicio o litigio entablado o hecho por o para cualquier otro asegurado nombrado o por o para algún trabajador de cualquiera de los asegurados nombrados.

En consecuencia, esta póliza protegerá a cada asegurado nombrado en la misma forma que si cada uno de ellos hubiere suscrito una póliza independiente, sin embargo, la responsabilidad total de la aseguradora, con respecto a los asegurados nombrados no excederá, en total, para un accidente o serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del límite máximo de responsabilidad estipulado; es decir, que la inclusión de más de un asegurado no incrementará el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora.

Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de esta póliza continúan vigentes y se modifican solamente por lo que esta cláusula estipula. En caso de contradicción entre unos y otros prevalecerá lo que se establece en la presente cláusula».







- m) El CONTRATISTA es responsable de requerir y verificar que cada uno de los subcontratistas, sean estos directos o indirectos, o contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos relacionados con el Contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos anteriormente, especificando que el PRONIS será eximido de todo reclamo, costo o gasto, resultante de las operaciones bajo este contrato. Así también cada subcontratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.
- n) El CONTRATISTA deberá obtener una expresa autorización del PRONIS antes de realizar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro exigidas en virtud del Contrato. Asimismo, cada póliza o certificado de seguro debe contemplar un compromiso del asegurador obligándolo a proporcionar, con treinta (30) días de anticipación, un aviso por escrito a la Empresa de tal cambio y/o cancelación.
- La responsabilidad de EL CONTRATISTA o de cualquier otra persona natural o jurídica relacionada a EL CONTRATISTA no está limitada a las estipulaciones aquí señaladas de cómo se ha de contratar el seguro, así como tampoco al no pago de los siniestros por parte de la aseguradora, sea esta por razones de orden técnico, insolvencia, bancarrota o deficiencia en el pago de siniestros.
- p) Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguro antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta de EL CONTRATISTA. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir al PRONIS por el pago de primas, deducibles o valuaciones.
- q) EL CONTRATISTA está obligado a informar al PRONIS, a través de envío de copias de cartas o correos electrónicos, de todas las declaraciones de siniestros reportados a la aseguradora, que se deberán efectuar dentro de los plazos establecidos en los respectivos condicionados.
- r) EL CONTRATISTA se obliga a presentar al PRONIS un informe trimestral de los siniestros presentados a las compañías de seguros indicando su calificación (en proceso de liquidación, pagado o rechazado), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe.
- s) EL CONTRATISTA se obliga entregar al PRONIS con la última valorización y antes de la conformidad de obra, un Reporte de Siniestralidad emitido por la compañía de seguros que indique Calificación (en proceso de liquidación, pagado o rechazado), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe.

17. Intervención Económica de la Obra

El PRONIS, podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la Obra, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el artículo 204º del Reglamento. Se aplicará la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD "Intervención Económica de la Obra".

18. Vigilancia de Salud de los trabajos con Riesgo de Exposición a COVID - 19

El CONTRATISTA deberá implementar las disposiciones normativas dictadas en el marco del COVID-19, (Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19), entre las disposiciones vigente que se pudieran dictar precisiones y/o modificaciones en concordancia con el Expediente Técnico. Para tal efecto, en el plazo no mayor a 15 días después de la firma del contrato, deberá registrar el "Plan de Vigilancia de Salud de los Trabajos con Riesgo de Exposición a COVID – 19".

Es requisito para el inicio de la obra, que el Plan de Vigilancia de Salud de los Trabajos con Riesgo de Exposición a COVID-19", se encuentre registrado en SICOVID-19 DEL Ministerio de Salud.



El CONTRATISTA, ante la situación de emergencia sanitaria declarada por la presencia en el país de la Epidemia COVID-19, deberá acreditar mediante Declaración Jurada de su personal profesional y técnico, no se encuentra dentro de la calificación de Grupo de Riesgo¹⁸, esta se presentará para el inicio efectivo del servicio.

3.1.2. Consideraciones Específicas

a) Del Equipamiento Estratégico

Nº	Recurso	Unidad	Cantidad
1	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA), 122HP, 2000 GL	UND	2
2	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 11 P3	UND	2
3	MOTOBOMBA DE 7-10 HP , 3"-4	UND	2
4	VOLQUETE 6X4 330 HP 10 M3	UND	4
5	MARTILLO NEUMATICO	UND	2
6	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	UND	2
7	ANDAMIO METALICO	UND	6
8	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 2.40 "	UND	2
9	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP 1 YD3	UND	1
10	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 260-300 HP	UND	1
11	MINICARGADOR	UND	1
12	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	UND	2
13	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP	UND	2
14	COMPRESORA DE AIRE	UND	1
15	MARTILLO NEUMATICO 25-29 KG SIN PUNTA	UND	1
16	TEODOLITO	UND	2
17	NIVEL	UND	2
18	JALON	UND	2
19	MIRA	UND	2
20	ESTACION TOTAL	UND	2
21	PRISMA	UND	2
22	RODILLO VIBRADOR AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TON	UND	1
23	MOTONIVELADORA 125 HP	UND	1
24	CAMION GRUA 10-12 TN	UND	1

El postor deberá velar por el mantenimiento y buen estado del Equipo Estratégico mínimo durante la ejecución de la obra.

Se podrá presentar equipos de mayor capacidad técnica a la solicitada y en mayor cantidad al mínimo requerido siempre y cuando no desnaturalice el alcance del equipamiento solicitado.



¹⁸ Según documento técnico denominado "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID – 19", aprobado por Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA publicada el 27.nov.2020.

b) Del Plantel Profesional

	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE					
N°	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA	CANT		
1	Gerente del Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar mínimo 05 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Director y/o Gerente y/o Jefe y/o Coordinador y/o Jefe de Supervisión y/o Director Residente de Obra y/o Gerente de Infraestructura y/o Residente principal en la ejecución en/de: Contratos, Obra, Construcción, Residente, Proyecto, Supervisión	01		
2	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar mínimo 05 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra y/o Supervisor y/o inspector y/o inspector y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de supervisión y/o Ingeniero	01		
3	Ingeniero de Campo	Ingeniero Civil	Acreditar mínimo 04 años de experiencia, en la ejecución y/o supervisión de obras similares, habiendo laborado con los siguientes cargos: Ingeniero de Control de Calidad y/o Ingeniero de Producción y/o Ingeniero de Control de Campo y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero de Campo y/o Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión o Supervisor de Obra y/o Ingeniero Residente o Jefe de Residente de Obra o Asistente de Residente de Obra o Asistente de Residente de Obra y/o ingeniero de calidad y/o jefe de supervisión y/o asistente de residente y/o asistente de Jefe de supervisión y/o supervisor de obra y/o Inspector y/o Ingeniero Residente Supervisor y/o Asistente (de Residente, de Supervisor o de Inspector) y/o Asistente de Residente y/o Supervisor de obra, Asistente de 4Supervisor de obra, Inspector de Obra, Asistente de Inspector de Obra y/o Supervisión de Producción y/o Ingeniero Supervisor de Producción y/o Ingeniero Supervisor y/o responsable de Control de Calidad y/o Ingeniero Responsable de Control de Calidad y/o Especialista en Calidad.	02		
4	Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Especialista en Calculo Estructural y/o Especialista en Estructuras e ingeniero de campo y/o Especialista en Estructuras Hospitalarias y/o la combinación de estos en/de: Estructuras y/o Estructural y/o Diseño de Estructuras	01		
5	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Arquitecto especialista en obra y/o Arquitecto de obra y/o Arquitecto Especialista o la combinación de estos en/de: Arquitectura y/o Acabados y/o Arquitectura Hospitalaria, Diseño Arquitectónico.	01		
6	Especialista en Inst. Sanitarias	Ingeniero Sanitario o civil	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y Sistema contra Incendios o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario.	01		
7	Especialişta en Inst. Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero eléctrico.	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Ingeniero Electromecánico y/o Especialista Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o	01		





		-	Ingeniero especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones electromecánicas o la combinación de estos en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Eléctricas.	
8	Especialista en Inst. Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones mecánicas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas y/o Especialista en Instalaciones mecánicas o la combinación de estos en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Eléctricas y/o Mecánicas y/o Mecánicas.	01
9	Especialista en Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunica ciones	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones y/o Supervisor Especialista en cableado estructurado y sistemas electrónicos o la combinación de estos en/de: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Cableado estructurado.	01
10	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental o Minero o Civil o Ing. de recursos naturales y de energías renovables	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Ingeniero Especialista o la combinación de estos en/de: Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	01
11	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Especialista de Seguridad en obra y salud ocupacional y/o jefe de seguridad y salud ocupacional y/o Ingeniero de seguridad salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) o la combinación de estos en/de: SSOMA y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad, Salud ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad, Salud ocupacional y medio ambiente y/o Seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente.	01
12	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Civil o Geología	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Geotecnia y/o Suelos y/o Suelos y Pavimentos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia.	01
13	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero mecatrónica.	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico.	01
14	Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o Valorizaciones y/o costos y presupuestos y/o Metrados, costos y Presupuestos y/o Metrados, Costos,	01







			Presupuesto y Valorizaciones.	
15	Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Control de Calidad y/o Calidad y/o Gestión de la Calidad y/o Aseguramiento de la Calidad y/o Ingeniero de Producción y Control de Calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o Supervisor de Control de Calidad.	01
16	Prevencionista	Ingeniero Civil o arquitecto o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Salud e Higiene Ocupacional y/o Seguridad SOMA o la combinación de estos en/de: Prevencionista, SSOMA y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de obra y salud ocupacional y/o Impacto ambiental y seguridad y/o Seguridad, Salud ocupacional y medio ambiente y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental y/o Seguridad, Salud y medio ambiente y/o Seguridad y/o Seg	02

NOTA:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la "capacidad técnica y profesional", serán presentados por el postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato a través de la mesa de partes del PRONIS.

- Acreditar la experiencia del personal clave requerido en la ejecución y/o supervisión en obras similares al que corresponda, del objeto de la convocatoria, y se computa desde la obtención de la colegiatura,
- No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.
- Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a
 aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan
 experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones,
 seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre
 ofros.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

PLANTEL PERSONAL NO CLAVE

PLANTEL PERSONAL NO CLAVE				
ITEM	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA	CANT
1 .	Arqueólogo (Ver Plan de Manejo Ambiental)	Arqueólogo	Acreditar mínimo 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Arqueólogo y/o Monitoreo arqueológico.	01
2	Asistente de Residente	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar mínimo 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general.	01
3	Asistente de Costos, metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil	Acreditar mínimo 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general.	1
4	Asistente de Estructuras	Ingeniero Civil	Acreditar mínimo 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general.	1
5	Asistente de Arquitectura	Arquitecto	Acreditar mínimo 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general.	1
6	Asistente de Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar mínimo 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general.	1
7	Asistente de	Ingeniero Sanitario o	Acreditar mínimo 03 años de experiencia en la	1

a a	Instalaciones Sanitarias	civil	ejecución y/o supervisión en obras en general.	8
8	Asistente de Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista	Acreditar mínimo 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general.	1
9	Asistente de Instalaciones en Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Comunicaciones	Acreditar mínimo 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general.	1
10	Asistente de Equipamiento Medico	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico	Acreditar mínimo 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares.	1
11	Asistente Administrador	Administrador o contador o Economista	Acreditar mínimo 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general.	1
12	Administrador	Administrador o contador o Economista	Acreditar mínimo 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general.	1
13	Modelador BIM	Ingeniero civil o Arquitecto	Acreditar mínimo 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general.	1
14	Dibujante	Técnico en Construcción	Acreditar mínimo 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general.	1
15	Guardián	Técnico en Seguridad	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la actividad	3
16	Almacenero	Técnico en Almacén	Acreditar mínimo 03 años de experiencia en la actividad	1
17	Chofer	Chofer profesional	Acreditar mínimo 03 años de experiencia en la actividad y contar con los documentos de acuerdo a ley para ejercer el cargo.	1

- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- Todos los profesionales NO CLAVE que intervienen en la obra, deberán contar con un mínimo requerido de años de experiencia en obras en general contados desde la obtención de la colegiatura, según corresponda, la acreditación de la experiencia, título profesional, colegiatura y habilidad se presentará para el inicio de la prestación efectiva del profesional.
- El postor ganador de la buena pro, a través de la mesa de partes del PRONIS deberá presentar la documentación que acredite la formación académica y experiencia del PERSONAL NO CLAVE en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- El TÍTULO PROFESIONAL requerido será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la SUNEDU o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos del MINEDU, según corresponda. En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en los referidos registros, se debe presentar copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La Entidad aceptará las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en el presente requerimiento de obra.

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

N°	Acreditación del monto facturado acumulado	Se considera las siguientes obras similares
1	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 123,950,129.06 (Ciento Veintitrés Millones Novecientos Cincuenta Mil Ciento Veintinueve con 06/100 Soles), en la construcción de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o nuevo y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o Construcción y Equipamiento y/o Nueva Obra de establecimientos de salud (públicos o privados) tales como hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas y/o edificio de hospital general, igual o superior a Hospitales de Categoría II-1





d) Condiciones de los Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.

- 3) El número máximo de consorciados es de 2 CONSORCIADOS.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- 5) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

e) De las otras Penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se establecen otras penalidades, distintas al retraso o mora. Estas son las siguientes:

	Otras	penalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal clave acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia por cada profesional en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda.
4	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal No clave acreditado o debidamente sustituido.	0.25 UIT por cada día de ausencia por cada profesional en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda.
5	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda.
6	Seguro Complementario Contra Todo Riesgo (SCTR) Por no tener vigente el Contratista la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala.	1.00 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra.
7	Seguro Contra Todo Riesgo (CAR) De no tener vigente la póliza correspondiente y/o este coberturada toda la obra, se aplicará la penalidad que se señala.	1.00 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra.
8	Por no entregar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo al inicio e implementar durante la ejecución de obra.	1.00 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra.
9	Daños producidos a terceros por el contratista y reclamados al PRONIS su costo de reparación, si no está vigente el seguro contra todo riesgo (CAR).	Por ocurrencia, 100% del costo de reparación	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra.
10	Por no presentar informe referente a la obra solicitado por la supervisión o la entidad en el plazo otorgado por las mismas.	1.00 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra o coordinador, según corresponda.
11	Por no presentar alguno de los cronogramas y/o calendarios dentro del plazo establecido en la Ley y Reglamento o plazo otorgado por la Entidad.	1.00 UIT por cada día de retraso.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA o COORDINADOR,



según corresponda.

UIT vigente al momento de la ocurrencia o evento sujeto de penalidad.

La aplicación de las penalidades podrá ejecutarse en la valorización del mes de ocurrida la falta o siguientes valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

f) De las Modalidades de Ejecución

No corresponde.

g) De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos

No corresponde

h) De la Recepción de Obra

El presente numeral se regirá bajo los alcances del artículo 208 del RLCE y estableciéndose que <u>No está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras.</u>

i) De la responsabilidad del contratista por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

Nº	Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de obra
1	7 años	RECEPCIÓN OBRA: TOTAL

j) Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados <u>desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación</u>. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

N°		Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra	
50	1	30 días calendario	

k) De la Subcontratación

N°	Subcontratación						
1	Se permitirá la Subcontratación dentro del marco normativo del Articulo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado						

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

Α	CAPACIDAD	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
A.1	EQUIPAMIENT	O EST	RATÉGICO			
1	Requisitos:					
		Nº	Recurso	Unidad	Cantidad	
		1	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA), 122HP, 2000 GL	UND	2	
		2	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 11 P3	UND	2	
		3	MOTOBOMBA DE 7-10 HP , 3"-4	UND	2	
	The state of the s	4	VOLQUETE 6X4 330 HP 10 M3	UND	4	
	700	5	MARTILLO NEUMATICO	UND	2	



6	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	UND	2
7	ANDAMIO METALICO	UND	6
8	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 2.40 "	UND	2
9	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP 1 YD3	UND	1
10	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 260-300 HP	UND	1
11	MINICARGADOR	UND	1
12	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	UND	2
13	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP	UND	2
14	COMPRESORA DE AIRE	UND	1
15	MARTILLO NEUMATICO 25-29 KG SIN PUNTA	UND	1
16	TEODOLITO	UND	2
17	NIVEL	UND	2
18	JALON	UND	2
19	MIRA	UND	2
20	ESTACION TOTAL	UND	2
21	PRISMA	UND	2
22	RODILLO VIBRADOR AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TON	UND	1
23	MOTONIVELADORA 125 HP	UND	1
24	CAMION GRUA 10-12 TN	UND	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

ITEM	CARGO	PROFESION	CANT
1	Gerente del Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto	01
2	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	01
3	Ingeniero de Campo	Ingeniero Civil	02
4	Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	01
5	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	01
6	Especialista en Inst. Sanitarias	Ingeniero Sanitario o civil	01
7	Especialista en Inst. Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero eléctrico	01
8	Especialista en Inst. Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista	01
9	Especialista en Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones	01
10	Especialista en Medio	Ingeniero Ambiental o	01



	Ambiente	Minero o Civil o Ing. de recursos naturales y de energías renovables	
11	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil	01
12	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Civil o Geología	01
13	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero mecatrónica.	01
14	Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil o Arquitecto	01
15	Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad	Ingeniero Civil o Arquitecto	01
16	Prevencionista	Ingeniero Civil o arquitecto o Ingeniero Industrial	2

Requisitos: TÍTULO PROFESIONAL, del personal clave requerido para el personal clave, para la ejecución de la obra, en estricta observancia con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico, respecto del cual se debe acreditar este requisito.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE **A.3**

	itos:

		PLANTEL PROFESIONAL CLAVE					
	N°	CARGO	PROFESION	REQUISITO	CANT		
	1	Gerente del Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar mínimo 05 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Director y/o Gerente y/o Jefe y/o Coordinador y/o Jefe de Supervisión y/o Director Residente de Obra y/o Gerente de Infraestructura y/o Residente principal en la ejecución en/de: Contratos, Obra, Construcción, Residente, Proyecto, Supervisión	01		
	2	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar mínimo 05 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra y/o Supervisor y/o inspector y/o inspector y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de supervisión y/o Ingeniero jefe de supervisión y/o Ingeniero supervisor residente de obra	01		
~	3	Ingeniero de Campo	Ingeniero Civil	Acreditar mínimo 04 años de experiencia, en la ejecución y/o supervisión de obras similares, habiendo laborado con los siguientes cargos: Ingeniero de Control de Calidad y/o Ingeniero de Producción y/o Ingeniero de Control de Campo y/o Ingeniero de Campo y/o Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión o Supervisor de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra o Asistente de Residente de Obra o Asistente de Supervisión de Obra y/o ingeniero de calidad y/o jefe de supervisión y/o asistente de residente y/o asistente de Jefe de supervisión y/o supervisor de obra y/o Inspector y/o Ingeniero Residente Supervisor y/o Asistente (de Residente, de Supervisor o de Inspector) y/o	02		

				Asistente de Residente y/o Supervisor de obra, Asistente de 4Supervisor de obra, Inspector de Obra, Asistente de Inspector de Obra y/o Supervisión de Producción y/o Ingeniero Supervisor de Producción y/o Ingeniero Supervisor y/o responsable de Control de Calidad y/o Ingeniero Responsable de Control de Calidad y/o Especialista en Calidad.	
	4	Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Especialista en Calculo Estructural y/o Especialista en Estructuras e ingeniero de campo y/o Especialista en Estructuras Hospitalarias y/o la combinación de estos en/de: Estructuras y/o Estructural y/o Diseño de Estructuras	01
	5	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Arquitecto especialista en obra y/o Arquitecto de obra y/o Arquitecto Especialista o la combinación de estos en/de: Arquitectura y/o Acabados y/o Arquitectura Hospitalaria, Diseño Arquitectónico.	01
	6	Especialista en Inst. Sanitarias	Ingeniero Sanitario o civil	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras similares</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y Sistema contra Incendios o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario.	01
	7	Especialista en Inst. Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero eléctrico	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Ingeniero Electromecánico y/o Especialista Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero especialista en Instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones electromecánicas o la combinación de estos en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Eléctricas.	01
	8	Especialista en Inst. Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones mecánicas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Mecánicas.	01
A	9	Especialista en Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones y/o Supervisor Especialista en cableado estructurado y sistemas electrónicos o la combinación de estos en/de:	01

			Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Instalaciones de Sistemas de Comunicaciones y/o Cableado estructurado	
10	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental o Minero o Civil o Ing. de recursos naturales y de energías renovables	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Ingeniero Especialista o la combinación de estos en/de: Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	01
11	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Especialista de Seguridad en obra y salud ocupacional y/o jefe de seguridad y salud ocupacional y/o Ingeniero de seguridad salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) o la combinación de estos en/de: SSOMA y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad, Salud ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad, Salud ocupacional y medio ambiente y/o Seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente.	01
12	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Civil o Geología	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Geotecnia y/o Suelos y Pavimentos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia.	01
13	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero mecatrónica.	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico.	01
14	Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o Valorizaciones y/o costos y Presupuestos y/o Metrados, costos y Presupuestos y/o Metrados, Costos, Presupuesto y Valorizaciones.	01
15	Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Control de Calidad y/o Calidad y/o Gestión de la Calidad y/o Aseguramiento de la Calidad y/o Ingeniero de Producción y Control de Calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o Supervisor de Control de Calidad.	01
16	Prevencionista	Ingeniero Civil o arquitecto o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Salud e Higiene	2



	Ocupacional y/o Seguridad SOMA o la
	combinación de estos en/de: Prevencionista,
5	SSOMA y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio
	Ambiente y/o Seguridad, Salud e Higiene
	Ocupacional y/o Seguridad de obra y salud
	ocupacional y/o Impacto ambiental y seguridad y/o
	Seguridad, Salud ocupacional y medio ambiente
	y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental y/o
	Seguridad, Salud y medio ambiente y/o Seguridad
	en obra, salud ocupacional y medio ambiente

Se considera <u>obras similares</u> a la supervisión y/o ejecución de las siguientes Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o nuevo y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o Construcción y Equipamiento y/o Nueva Obra de establecimientos de salud (públicos o privados) tales como hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas y/o edificio de hospital general, igual o superior a Hospitales de Categoría II-1.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/123,950,129.06** (Ciento Veintitrés Millones Novecientos Cincuenta Mil Ciento Veintinueve con 06/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o nuevo y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o Construcción y Equipamiento y/o Nueva Obra de establecimientos de salud (públicos o privados) tales como hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas y/o edificio de hospital general, igual o superior a Hospitales de Categoría II-1

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre

C SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/ 74,370,077.44 (Son setenta y cuatro millones Trescientos Setenta Mil Setenta y Siete con 44/100 soles).

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

empresas no pueden otorgar créditos.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene otras obligaciones según el siguiente detalle:

El Contratista deberá presentar a la ENTIDAD, las Pólizas de Seguro CAR y SCTR al Inicio de Obra de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con vigencia y renovable durante la ejecución de la obra.

El Contratista debe consignar una dirección de correo electrónico del representante legal y del Residente de Obra, donde se le notificará las coordinaciones y actos relativos a la ejecución de la obra. Cabe precisar, que las comunicaciones no necesitarán acuse de recibido.

Para solicitar la recepción de obra, el Contratista deberá contar con los Planos Post Construcción, aprobados por la Supervisión o Inspector.

El contratista es responsable exclusivamente de todo daño que, por acción, omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles o inmuebles de terceros, que se deriven del contrato de construcción.

SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA

La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

No obstante, lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta; según lo estipulado en el artículo 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA

10

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una

extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad; según lo estipulado en el artículo 189 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Resumen Presupuesto

	i in a militari i a a man ha a a man		
Presupuesto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPI DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-LA LIBER'		oncio prado,
Clente	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	Costo al	03/09/2021
Lugar	LA LIBERTAD - SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO		i
Item	Descripción		Parcial SI.
	OBRA CIVIL - INFRAESTRUCTURA		
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		3,128,017.97
02	ESTRUCTURAS		32,423,266.78
03	ARQUITECTURA		16,269,411,17
04	INSTALACIONES SANITARIAS		7,063,070,36
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		7,071,916.93
C6	Instalaciones Mecanicas		8,524,650.59
07	EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES		12,181,181.40
60	IMPLEMENTACION DE MEDIDAS CÓVID		359,698.05
	COSTO DIRECTO		87,121,413.25
	GASTOS GENERALES (13.57%)		11,822,570.07
	UTILIDAD (P%)		6,033,495.93
	SUB TOTAL	* *	105,042,482.25
	I.G.V.(18%)		18,907,646.81
	TOTAL OBRA CIVIL	SI.	123,950,129.06
*	PRESUPUESTO TOTAL	S.	123,950,129,06

0

4

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

LEMIN VLADININ YASOLEZ DIAZ INGENIERO CIVIL AND CIP N°18782

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	Recurso	Unidad	Cantidad
1	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA), 122HP, 2000 GL	UND	2
2	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 11 P3	UND	2
3	MOTOBOMBA DE 7-10 HP , 3"-4	UND	2
4	VOLQUETE 6X4 330 HP 10 M3	UND	4
5	MARTILLO NEUMATICO	UND	2
6	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	UND	2
7	ANDAMIO METALICO	UND	6
8	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 2.40 "	UND	2
9	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP 1 YD3	UND	1
10	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 260-300 HP	UND	1
11	MINICARGADOR	UND	1
12	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	UND	2
13	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP	UND	2
14	COMPRESORA DE AIRE	UND	1
15	MARTILLO NEUMATICO 25-29 KG SIN PUNTA	UND	1
16	TEODOLITO	UND	2
17	NIVEL	UND	2
18	JALON	UND	2
19	MIRA	UND	2
20	ESTACION TOTAL	UND	2
21	PRISMA	UND	2
22	RODILLO VIBRADOR AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TON	UND	1
23	MOTONIVELADORA 125 HP	UND	1
24	CAMION GRUA 10-12 TN	UND	1

El postor deberá velar por el mantenimiento y buen estado del Equipo Estratégico mínimo durante la ejecución de la obra.

Se podrá presentar equipos de mayor capacidad técnica a la solicitada y en mayor cantidad al mínimo requerido siempre y cuando no desnaturalice el alcance del equipamiento solicitado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE²⁰

Requisitos:

ITEM	CARGO	PROFESION	CANT
1	Gerente del Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto	01
2	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	01
3	Ingeniero de Campo	Ingeniero Civil	02
4	Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	01
5	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	01
6	Especialista en Inst. Sanitarias	Ingeniero Sanitario o civil	01
7	Especialista en Inst. Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero eléctrico	01
8	Especialista en Inst. Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista	01
9	Especialista en Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones	01
10	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental o Minero o Civil o Ing. de recursos naturales y de energías renovables	01
11	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil	01
12	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Civil o Geología	01
13	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero mecatrónica.	01
14	Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil o Arquitecto	01
15	Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad	Ingeniero Civil o Arquitecto	01
16	Prevencionista	Ingeniero Civil o arquitecto o Ingeniero Industrial	2

TÍTULO PROFESIONAL, del personal clave requerido para el personal clave, para la ejecución de la obra, en estricta observancia con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico, respecto del cual se debe acreditar este requisito.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.



²⁰ Se modifica a razón de la absolución de consultas y observaciones a las bases

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE²¹

Requisitos:

		PLANTE	L PROFESIONAL CLAVE	
N°	CARGO	PROFESION	REQUISITO	CANT
1	Gerente del Ingeniero Civil o Proyecto Arquitecto		Acreditar mínimo 05 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras similares</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Director y/o Gerente y/o Jefe y/o Coordinador y/o Jefe de Supervisión y/o Director Residente de Obra y/o Gerente de Infraestructura y/o Residente principal en la ejecución en/de: Contratos, Obra, Construcción, Residente, Proyecto, Supervisión	01
2	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar mínimo 05 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra y/o Supervisor y/o inspector y/o inspector y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de supervisión y/o Ingeniero jefe de supervisión y/o Ingeniero supervisor residente de obra	01
3	Ingeniero de Campo	Ingeniero Civil	Acreditar mínimo 04 años de experiencia, en la ejecución y/o supervisión de obras similares, habiendo laborado con los siguientes cargos: Ingeniero de Control de Calidad y/o Ingeniero de Producción y/o Ingeniero de Control de Campo y/o Ingeniero de Campo y/o Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión o Supervisor de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra o Asistente de Residente de Obra o Asistente de Residente de Obra o Asistente de Supervisión y/o asistente de residente y/o asistente de Jefe de supervisión y/o supervisor de obra y/o Ingeniero Residente Supervisor y/o Asistente (de Residente, de Supervisor o de Inspector) y/o Asistente de Residente y/o Supervisor de obra, Asistente de Inspector de Obra, Asistente de Inspector de Obra, Supervisión de Producción y/o Ingeniero Supervisor y/o responsable de Control de Calidad y/o Ingeniero Responsable de Control de Calidad y/o Especialista en Calidad.	02
4	Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Especialista en Calculo Estructural y/o Especialista en Estructuras e ingeniero de campo y/o Especialista en Estructuras Hospitalarias y/o la combinación de estos en/de: Estructuras y/o Estructural y/o Diseño de Estructuras	01
5	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Arquitecto especialista en obra y/o Arquitecto de obra y/o Arquitecto Especialista o la combinación de estos en/de: Arquitectura y/o Acabados y/o Arquitectura Hospitalaria, Diseño Arquitectónico.	01

²¹ Se modifica a razón de la absolución de consultas y observaciones a las bases

6	Especialista en Inst. Sanitarias	Ingeniero Sanitario o civil	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y Sistema contra Incendios o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario.	01
7	Especialista en Inst. Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero eléctrico	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Ingeniero Electromecánico y/o Especialista Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero especialista en Instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones electromecánicas o la combinación de estos en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Eléctricas.	01
8	Especialista en Inst. Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones mecánicas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones mecánicas y/o Especialista en Instalaciones mecánicas y/o Especialista en Instalaciones mecánicas o la combinación de estos en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Mecánicas.	01
9	Especialista en Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones y/o Supervisor Especialista en cableado estructurado y sistemas electrónicos o la combinación de estos en/de: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Instalaciones de Sistemas de Comunicaciones y/o Cableado estructurado	01
10	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental o Minero o Civil o Ing. de recursos naturales y de energías renovables	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Ingeniero Especialista o la combinación de estos en/de: Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	01
11	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Especialista de Seguridad en obra y salud ocupacional y/o jefe de seguridad y salud ocupacional y/o Ingeniero de seguridad salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) o la combinación de estos en/de: SSOMA y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente	01

		,	y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad, Salud ocupacional y medio ambiente y/o Seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente.	
12	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Civil o Geología	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Geotecnia y/o Suelos y y/o Suelos y Pavimentos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia.	01
13	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero mecatrónica.	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico.	01
14	Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o Valorizaciones y/o Metrados, costos y Presupuestos y/o Metrados, costos y Presupuestos y/o Metrados, Costos, Presupuesto y Valorizaciones.	01
15	Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Control de Calidad y/o Calidad y/o Gestión de la Calidad y/o Aseguramiento de la Calidad y/o Ingeniero de Producción y Control de Calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o Supervisor de Control de Calidad.	01
16	Prevencionista	Ingeniero Civil o arquitecto o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental	Acreditar mínimo 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Salud e Higiene Ocupacional y/o Seguridad SOMA o la combinación de estos en/de: Prevencionista, SSOMA y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de obra y salud ocupacional y/o Impacto ambiental y seguridad y/o Seguridad, Salud ocupacional y medio ambiente y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental y/o Seguridad, Salud y medio ambiente y/o Seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente	2

Se considera <u>obras similares</u> a la supervisión y/o ejecución de las siguientes²²: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o nuevo y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o Construcción y Equipamiento y/o Nueva Obra de establecimientos de salud (públicos o privados) tales como hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas y/o edificio de hospital general, igual o superior a Hospitales de Categoría II-1.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

²² Se modifica a razón de la absolución de consultas y observaciones a las bases

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 123,950,129.06 (Ciento Veintitrés Millones Novecientos Cincuenta Mil Ciento Veintinueve con 06/100 Soles)²³, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o nuevo y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o Construcción y Equipamiento y/o Nueva Obra de establecimientos de salud (públicos o privados) tales como hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas y/o edificio de hospital general, igual o superior a Hospitales de Categoría II-1

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ²⁴ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





 $^{^{23}}$ Se modifica a razón de la absolución de consultas y observaciones a las bases

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

C SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/ 74,370,077.44 (Son setenta y cuatro millones Trescientos Setenta Mil Setenta y Siete con 44/100 soles). 25

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





²⁵ Se modifica a razón de la absolución de consultas y observaciones a las bases

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente
	(Anexo N° 6).	formula: $P_{i} = \frac{O_{m} \times PMP}{O_{i}}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
ä		95 ²⁶ puntos

OTROS FACTORES	DE EVALUACIÓN
----------------	---------------

[Hasta 5] puntos²⁷

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

(Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

03 puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[Hasta 5] puntos²⁷

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007²⁸ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución o construcción de obras hospitalarias y/o edificaciones hospitalarias ^{29 3031}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³²

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³³, y estar vigente³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014³⁵.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución o construcción de obras hospitalarias y/o edificaciones

- ²⁸ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.
- Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.
- ³⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- ³¹ Se modifica a razón de la absolución de consultas y observaciones a las bases
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).
- 33 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.
- En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.





OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[Hasta 5] puntos²⁷

hospitalarias 38 3940.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional⁴¹.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴², y estar vigente⁴³ a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011⁴⁴ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución o construcción de obras hospitalarias y/o edificaciones hospitalarias ⁴⁵ 4647.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴⁸

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).



Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

 $^{^{\}rm 40}$ Se modifica a razón de la absolución de consultas y observaciones a las bases

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

⁴² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

⁴⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

⁴⁷ Se modifica a razón de la absolución de consultas y observaciones a las bases

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[Hasta 5] puntos²⁷

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁹, y estar vigente⁵⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

(Máximo 2 puntos)

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).

No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos

02 puntos

Presenta Certificado ISO 37001

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁵¹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 52 , y estar vigente 53 a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

PUNTAJE TOTAL

100 puntos⁵⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

TO

⁴⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁵⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁵³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁵⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE
APOYO LEONCIO PRADO DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION-
LA LIBERTAD" con CUI 2335905, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA
ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2022-PRONIS para la contratación de la EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO LEONCIO PRADO DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD" con CUI 2335905, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO LEONCIO PRADO DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION-LA LIBERTAD" con CUI 2335905.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.



Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO55

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL.

⁵⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 780 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.





La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR ⁵⁶ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción INDICAR TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades											
N°	Supuestos de aplicación de penalidad			Forma de cálculo			Procedimiento					
1	desde el i ejecución plazo de	inicio del d ejecu	de su partici contrato o de ción, si este	acreditado nta (60) días ipación en la el íntegro del es menor a conformidad	de pers	UIT por cac ausencia sonal en ob lazo previsto	del ra en	o Su	n informe pervisor corresp	de	la	

Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

	con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal clave acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia por cada profesional en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuademo de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda.
4	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal No clave acreditado o debidamente sustituido.	0.25 UIT por cada día de ausencia por cada profesional en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda.
5	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda.
6	Seguro Complementario Contra Todo Riesgo (SCTR) Por no tener vigente el Contratista la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala.	1.00 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra.
7	Seguro Contra Todo Riesgo (CAR) De no tener vigente la póliza correspondiente y/o este coberturada toda la obra, se aplicará la penalidad que se señala.	1.00 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra.
8	Por no entregar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo al inicio e implementar durante la ejecución de obra.	1.00 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra.
9	Daños producidos a terceros por el contratista y reclamados al PRONIS su costo de reparación, si no está vigente el seguro contra todo riesgo (CAR).	Por ocurrencia, 100% del costo de reparación	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra.
10	Por no presentar informe referente a la obra solicitado por la supervisión o la entidad en el plazo otorgado por las mismas.	1.00 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra o coordinador, según corresponda.
11	Por no presentar alguno de los cronogramas y/o calendarios dentro del plazo establecido en la Ley y Reglamento o plazo otorgado por la Entidad.	1.00 UIT por cada día de retraso.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA o COORDINADOR, según corresponda.

(*) UIT vigente al momento de la ocurrencia o evento sujeto de penalidad.

La aplicación de las penalidades podrá ejecutarse en la valorización del mes de ocurrida la falta o siguientes valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.





CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 57

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros, siendo uno de ellos designado por "LA ENTIDAD", y el cual será organizado y administrado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

En el proceso arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (5) días hábiles, debiendo asumir la parte que solicita el arbitraje la totalidad de los costos arbitrales que dicho procedimiento genere, con excepción de aquellos costos a que se refieren los literales d), e) y f) del artículo 70° de la Ley de Arbitraje, siendo esta disposición vinculante para los árbitros.

En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, asi como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras, en los cuales procede la garantía en forma de retención, la Entidad podrá requerir al contratista el monto restante de retención a fin de que se complete el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en su totalidad, debiendo asumir ésta última la totalidad de los costos arbitrales que dicho proceso genere, siendo esta disposición vinculante para los árbitros. Asimismo, las partes no someten la resolución de sus controversias a procesos arbitrales acelerados ni a árbitros de emergencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Faustino Sánchez Carrión N°465- Piso 15, Magdalena del Mar.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]





De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del do	micilio aquí	declarado de a	lguna de las	partes debe	e ser co	omunicada a	a la otra
parte, formalmente	y por escrito	con una antic	ipación no me	enor de quin	ce (15)	días calend	lario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"	Λ		ITI	DA	D"
	А	-r	u i i	1 12	11)

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁸.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento		4	
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL	Nambra danaminasián a menán			
_	CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO, AI	DEMÁS S	E DEBERÁ REGISTRAR LA
		:	SIGUIENTE INFORMAC	CIÓN:	
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
6		Fecha de suscripción del contrato			
\		Monto del contrato			
	DATOO DE LA ODDA	<u> </u>	Т		
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	zo	días calendario
			Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación obra	de la	
	0		Fecha de recepción de	e la obra	
			Fecha de liquidación dobra	de la	
			Número de adicionale obra	s de	
			Monto total de los adio	cionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos	S	_
	A	,	Monto total de los ded	luctivos	
=	8		Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2022-PRONIS

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	v			
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad	P			
		Teléfono de contacto				
		v				
8						
	,	NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL FUNCIONARIO CO	MPETEN	TE	





ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2022-PRONIS
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o	*		
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁵⁹		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2022-PRONIS
Presente.-

	ONSORCIOJ, Identificado con [CONSIGNA					
	CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE	: IDENTIDADJ, D I	ECLARO	RAJO J	UKAME	NIO que la
SI	iguiente información se sujeta a la verdad:					
	Detected assessed 4					
	Datos del consorciado 1					
	Nombre, Denominación o					
	Razón Social :					
	Domicilio Legal :	1				
	RUC:	Teléfono(s):				-
	MYPE ⁶⁰		Sí		No	
	Correo electrónico :					
	Datos del consorciado 2					
	Nombre, Denominación o					
	Razón Social :					
	Domicilio Legal :					
	RUC:	Teléfono(s):				8
	MYPE ⁶¹		Sí		No	
	Correo electrónico :		•		•	•
	Datos del consorciado					
	Nombre, Denominación o					
	Razón Social :					
	Domicilio Legal :					
	RUC:	Teléfono(s):			T	
	MYPE ⁶²	1	Sí		No	T
	Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

⁶² Ibídem.





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁶¹ Ibídem.

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2022-PRONIS
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2022-PRONIS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO LEONCIO PRADO DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD" con CUI 2335905, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2022-PRONIS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO LEONCIO PRADO DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD" con CUI 2335905 en el plazo de SETECIENTOS OCHENTA (780) días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2022-PRONIS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2022-PRONIS.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]60 CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]64

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%65

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁶³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2022-PRONIS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO LEONCIO PRADO DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD" con CUI 2335905	
TOTAL	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	



4	IGV ⁶⁶	
5	Monto total de la oferta	

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.





Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

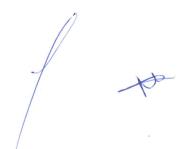
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

NO APLICA

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

NO APLICA



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2022-PRONIS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2022-PRONIS Presente.-

Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

NTO JRADO ILADO ⁷¹					
MO FACT ACUMU					
TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA ⁷⁰ ACUMULADO ⁷¹					
IMPORTE ⁶⁹					
MONEDA					
EXPERIENCIA PROVENIENTE 68 DE:					
FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA IMPORTE® OBRA ® DE:					
FECHA DEL CONTRATO ⁶⁷					
N° CONTRATO					
OBJETO DEL CONTRATO					
CLIENTE					
ž	_	2	က	4	5

7 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

89 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 2

71 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2022-PRONIS

CLIENTE OBJETO DEL N° FECHA DEL PROVENIENTE MONEDA IMPORTE® TIPO DE CAMBIO PACTURADO OBRA © Sº DE: OBRA OBRA OBRA OBRA OBRA OBRA OBRA OBRA						LG SHOLL	LYDEDIENCIA				MONTO
		CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO	ECHA DEL ONTRATO ⁶⁷	RECEPCIÓN DE LA OBRA	PROVENIENTE 68 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷⁰	FACTURADO ACUMULADO71
TOTAL											
TOTAL											>
TOTAL	1										
TOTAL											
TOTAL									×		
TOTAL	- 1										
TOTAL				-							2
TOTAL											
TOTAL											
	l		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

D

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2022-PRONIS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



